



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 118/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 15 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota Cite, Despacho N° 083, de 19 de abril de 1999, la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, copia del convenio renovado entre la Comuna y el Organismo Operativo de Tránsito, como resultado de la ordenanza Municipal 030/97, por la cual se aprobó el "Proyecto de Ordenamiento de Circulación Vehicular en la zona de la ciudad de Sucre".

Que, mediante ordenanza 57/98, el Concejo Municipal aprobó el convenio suscrito entre la H. Comuna y el Organismo Operativo de Tránsito, el 16 de marzo de 1998, el cual tenía por objeto "Establecer el engrapado y desengrapado de motorizados por estacionamiento en lugares prohibidos y el pago de una multa de Bs. 70,00 a los infractores, dentro de los límites establecidos en esta Ordenanza".

Que, con el presente convenio, se pretende renovar el anterior, distribuyendo la multa de la siguiente forma: 30% para gastos operativos y camionetas de tránsito, 30% para gastos de señalización horizontal y vertical del Gobierno Municipal, 15% para equipamiento policías de servicios públicos de tránsito y 10% para energía eléctrica semáforos.

Que, esta distribución obedece a una mejor y más amplia cobertura del monto de la multa a distribuir, favoreciendo a ambas partes interesadas.

Que, la vigencia del presente convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que, de conformidad al Art. 9° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, "la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de los vehículos en general, en coordinación con la Policía Boliviana.

POR TANTO:

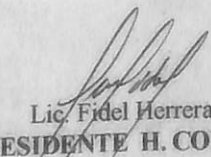
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

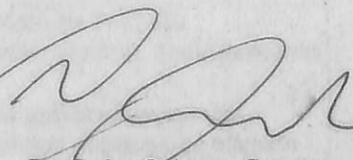
Art. 1° APROBAR el convenio renovado el 19 de abril de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Organismo Operativo de Tránsito.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/ammc.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA